



BECUS

Baremos estándar de costes unitarios

23 de septiembre de 2022

Red2Red Consultores S.L.
C/ María Pedraza, 30 Planta 3ª.
28039 – Madrid
Tlf 91 550 11 70
www.red2red.net
red2redconsultores@red2red.net



1. *Baremos estándar de costes unitarios*
2. *Principales aplicaciones de los BECUS*
3. *Metodologías y modalidades definidas para otro OCS*
4. *Adaptación de los Reglamentos Delegados (BECUS)*
5. *Metodología para el cálculo de un BECU*
6. *Verificación OCS-BECUS*
7. *Actualización*
8. *Ejemplos de aplicación*

Baremos estándar de costes unitarios

Un baremo de coste unitario es una unidad de medida estandarizada que se puede aplicar sobre un número determinado de unidades relacionadas con la ejecución de un proyecto u operación.

La totalidad o una parte de los costes subvencionables de una operación se calcularán sobre la base de las actividades, insumos, productos o resultados cuantificados multiplicados por los baremos estándar de costes unitarios establecidos de antemano.

$$\text{Importe subvencionable} = (\text{€/ud}) * \text{total unidades}$$

Puede usarse en:

- ✓ En Operaciones
- ✓ Proyectos
- ✓ Parte de proyectos

- El coste subvencionable trata de aproximarse de la mejor manera posible al coste real de una acción claramente delimitada (unidad) que se repite un número importante de veces
- Puede aplicarse a la totalidad o sólo a parte de una operación

Costes de personal



Costes bruto de empleo anuales justificados más recientes/1720 horas

$$\text{CBEA}/1720 = c/h$$

Formación



Puede calcularse el coste subvencionable de una operación en base a las horas de formación recibidas por cada alumno, o sistemas de cálculo similares

$$C/h \times \text{Alumno}$$

Apoyo a la búsqueda de empleo



Financiación de un programa de apoyo a la búsqueda de empleo, con un coste unitario aplicable por cada persona que participa en el programa y/o encuentra empleo

€ X persona que participa en el programa que encuentra empleo que lo mantiene X

Apoyo a PYMES



Coste unitario por día de asesoramiento

€/día asesoramiento

Se aplican directamente en las medidas de pago por superficie o cabezas de ganado



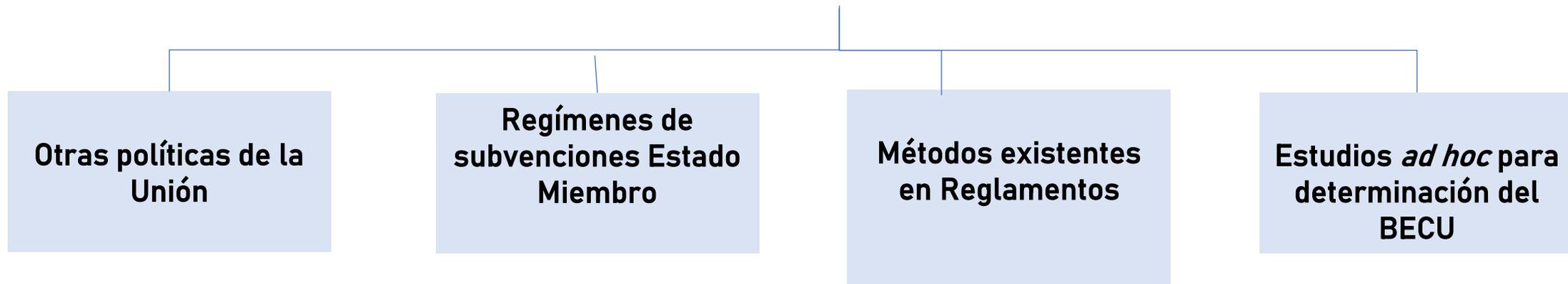
Prima unitaria por hectáreas o UGM que se multiplica por el número de unidades en las que se verifican los compromisos o actuación elegibles para obtener el importe de la ayuda

Prima unitaria X Ha o UGM

Se han implementado otros sistemas de Baremos en:

- Formación*
- Inversiones/inversiones en zonas forestales*
- Servicios a la población*

Los baremos estándar de costes unitarios pueden estar basados en:



Adaptación del Uso de una metodología definida para otro OCS

El RDC 1303/2013 establece la forma o modalidad de las opciones de costes simplificados susceptibles de ser aplicados en operaciones cofinanciadas. El citado Reglamento, expone la posibilidad de establecer un sistema basado en referencias de otros programas de la Unión o sistemas nacionales de subvenciones.

- ▶ ***Debe ser aplicable a categorías similares de operaciones y personas beneficiarias***
- ▶ ***Debe reutilizarse la totalidad del método***
- ▶ ***En el documento en el que se señalen las condiciones de la ayuda a cada operación deberá señalarse también el método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la subvención.***

Adaptación de metodologías definidas y modalidades (todos los OCS)

Adaptación del Uso de una metodología definida para otro OCS

Para Horizonte 2020: El Reglamento Delegado define las condiciones en las que puede aplicarse el tipo fijo del 25% para los costes indirectos en las operaciones de los Fondos EIE que corresponden a posibilidades ofrecidas en Horizonte 2020

Para LIFE: el RD define las condiciones en los que los proyectos similares a LIFE podrán hacer uso del porcentaje a tipo fijo del 7% de los costes directos

Modalidades en otras políticas de la Unión aplicables a una categoría similar de operación y beneficiario

Programa Erasmus-Plus

Programa tu primer trabajo EURES

Modalidades en los regímenes de subvenciones financiados enteramente por el estado miembro

Formación y aprendizaje

Talento Consolidada

Orden Escuelas Taller-Casas de Oficio

Adaptación de los Reglamentos Delegados (BECUS)

En lo que respecta a la definición de baremos estándar de costes unitarios par el reembolso de gastos a los estados miembros

- ▶ *Formación profesional para el empleo (RD UE 2019/2170)*
- ▶ *Operaciones en el ámbito de la educación formal (RD UE 2019/2170)*
- ▶ *Formación a desempleados registrados, demandantes de empleo o personas inactivas (RD UE 2019/2170)*
- ▶ *Formación a asalariados (RD 201/2170)*
- ▶ <https://www.boe.es/doue/2019/329/L00002-00085.pdf>
- ▶ <https://www.boe.es/doue/2019/329/L00002-00085.pdf>

Metodología para el cálculo y diseño de un BECU

- ✓ La opción de Baremos estándar de costes unitarios suele emplearse en operaciones de naturaleza similar y con las mismas categorías de costes, con el objetivo de simplificar las cargas administrativas y mitigar los riesgos de pérdida de financiación.
- ✓ Por lo general, se elige la opción de diseñar un BECU cuando las operaciones tienen características específicas que no se encuentran entre las opciones existentes en los Reglamentos, actos delegados o cualquiera de los sistemas de adaptación o sus modalidades,
 - ✓ o comprenden ciertas tipologías de gasto generalizadas en operaciones concretas (formación, itinerarios de inserción, tarifas por hora, etc.)
- ✓ La consistencia del BECU resultante debe garantizar que se ajusta a la realidad de los gastos que se pretenden justificar mediante la opción simplificada.
- ✓ El diseño de un BECU “ad hoc” requiere un estudio normativo en profundidad, definir su aplicabilidad y seleccionar una metodología para su obtención y para su implementación.

¿Cómo se obtiene un baremo estándar de costes unitarios?

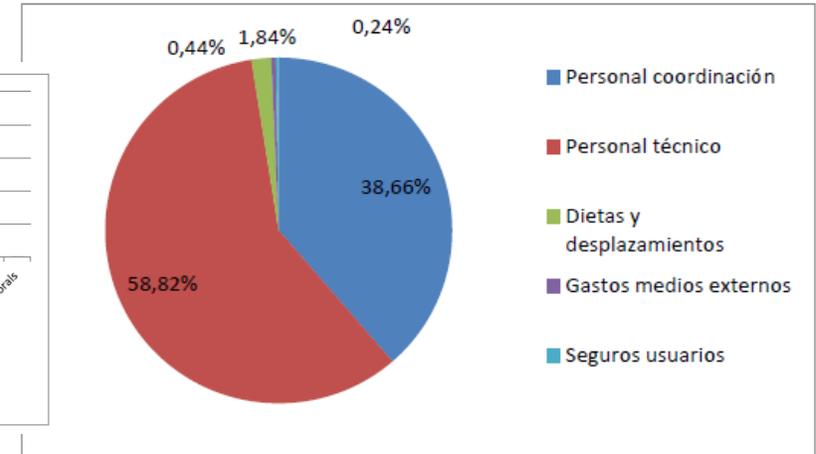
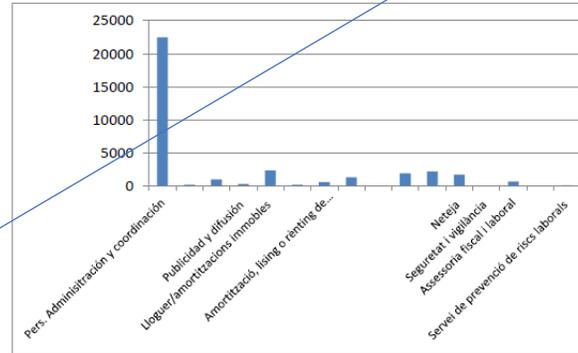
- ✓ Debe basarse en un método de cálculo justo, equitativo y verificable, basado en cualquiera de los siguientes criterios:
 - *Datos estadísticos, otra información objetiva o el criterio de experto*
 - *Los datos históricos verificados de beneficiarios concretos*
 - *La aplicación de las prácticas contables habituales de beneficiarios concretos*
 - *Proyecto de presupuesto elaborado caso por caso y acordado previamente por la autoridad de gestión, o en casos en que la ayuda pública no supere los 100.000€*

Análisis de la documentación de referencia

Análisis exhaustivo de la documentación de referencia, incluyendo la información cuantitativa masiva

✓ *Nóminas, gastos de los servicios, costes directos, estructurales, etc.*

✓ *Todos los conceptos que formen parte del cálculo deben estar en la información cuantitativa masiva previa al análisis.*



	AK	AL	AM	AN	AO	AP	AQ	AR	AS	AT	AU	AV
nce	1.b.4. Amortització equip i immobles no	2.Despeses generals SIN	Personal d'administració (2012 y	*Execució de material tècnic (2011) *Guies i	*Despeses material d'oficina (2011)	*Publicidad (2011) *Fullets, díptics,	*Arrendaments (exclòs lising) (2011) *Lloguer/ar	*Assegurances de RC (2011) *Assecuran	Amortització, lloguer o renting de mobiliari i	*Manteniment (2011) *Mantenime	D'altres necessàries en relació amb els	*Subministaments (2012) *Subminist
00 €	0,00 €	75.999,51 €	47.722,17 €	3.953,19 €	0,00 €	405,56 €	258,75 €	1.072,90 €	0	3.945,82 €	0	4.593,00 €
00 €	0,00 €	36.154,40 €	24.494,04 €	0,00 €	1.897,45 €	0,00 €	0,00 €	521,79 €	0	0,00 €	0	3.354,00 €
00 €	0,00 €	47.942,55 €	37.279,81 €	0,00 €	1.034,69 €	0,00 €	0,00 €	137,75 €	0	131,81 €	0	2.017,00 €
05 €	0,00 €	54.671,85 €	34.662,60 €	469,94 €	453,97 €	0,00 €	2.252,83 €	907,69 €	0	0,00 €	0	8.515,00 €
80 €	0,00 €	13.269,44 €	7.530,70 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.214,90 €	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
00 €	0,00 €	5.723,36 €	5.060,51 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €
00 €	0,00 €	50.643,84 €	50.643,84 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €

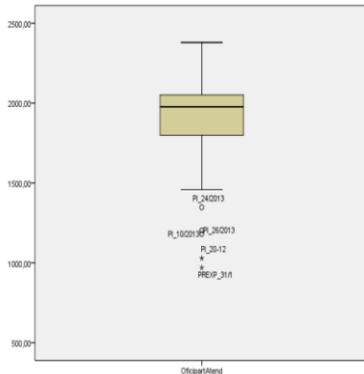
Explotación cuantitativa de la información generada

Análisis estadístico y metodología de análisis para obtener un valor representativo

Depuración

Selección y eliminación de elementos que distorsionen el estudio:

Gastos no elegibles, valores atípicos, errores, casos específicos, etc.



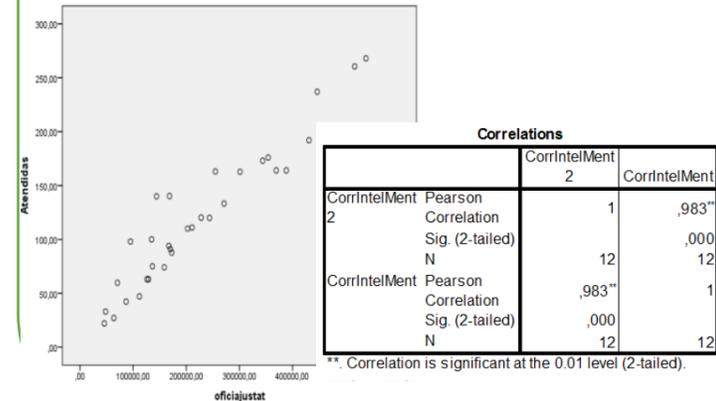
Selección:

Medidas de tendencia central más usadas para la obtención de un valor representativo

Descriptives			
		Statistic	Std. Error
VAR00002	Mean	1508,93520	115,017599
	95% Confidence Interval for Mean		
	Lower Bound	1272,51314	
	Upper Bound	1745,35726	
	5% Trimmed Mean	1538,68490	
	Median	1759,28814	
	Variance	357184,297	
	Std. Deviation	597,648975	
	Minimum	122,844	
	Maximum	2353,146	
	Range	2230,302	
	Interquartile Range	738,379	
	Skewness	-,799	,448
	Kurtosis	,060	,872

Validación y coherencia de los resultados

Análisis de correlación, comparativa con ejecución a coste real, etc.



Propuesta de aplicación del BECU

El estudio debe dar como resultado una unidad o un número de unidades que será aplicable por los recursos o productos (número de cursos, personas que encuentran un empleo, horas trabajadas a un proyecto, etc...).

Verificación

Actualización

Las verificaciones de gestión tendrán por objetivo verificar que se hayan cumplido las condiciones para el reembolso del gasto al beneficiario.

- Verificación de la correcta definición del método de cálculo para OCS**
- Verificación de la correcta aplicación del método**

No se comprueban *ex post* las facturas o los importes abonados

Se comprueba la metodología que establece *ex ante* las OCS se ajusta a las normas aplicables de una forma correcta

Se comprueba la correcta aplicación del método

Verificación de la correcta definición del método de cálculo para OCS

Se comprueba la metodología que establece *ex ante* las OCS se ajusta a las normas aplicables de una forma correcta



- *Comprobación de que la información sobre el método de cálculo está debidamente documentada, es fácilmente rastreable y se aplica de forma coherente*
- *Verificación de los costes incluidos en los cálculos son pertinentes y subvencionables*
- *Verificación de la fiabilidad y exactitud de los datos*
- *Categorías de costes contempladas en los OCS y descripción de los pasos realizados para la obtención de OCS*

No se comprueban ex post las facturas o los importes abonados

Verificación de la correcta aplicación del método

Aplicación del tipo fijo:

Verificación de las categorías de costes de la operación a las que se aplica el tipo fijo (costes de base), o de su cálculo cuando se utilicen otras OCS para establecerlos

- Que el tipo fijo tenga en cuenta las categorías de costes correctas
- % tipo fijo utilizado correctamente
- Control de los gastos no subvencionables en la base para el cálculo
- Doble declaración de gastos

Aplicación BECUs:

- Si se ha cumplido las condiciones establecidas en relación con los procesos, productos o resultados para el reembolso de los costes
- Que el importe declarado sea igual al coste unitario fijado multiplicado por las unidades reales entregadas
- Para que los costes sean validados debe haberse ejecutado la parte correspondiente del proyecto de forma previa

Aplicación importes a tanto alzado:

- Comprobar si las etapas acordadas, en su caso, se han completado en su totalidad y si los productos y resultados se han entregado

Verificación combinación de opciones:

- Comprobación individual de cada opción
- Comprobación que los costes de la operación se declaran una única vez (duplicados)

Un coste simplificado puede estar previsto para su uso en un periodo de tiempo limitado (una convocatoria, proyectos de duración determinada, etc.).

No obstante, cuando se diseña una opción de costes simplificados, éstos podrán ser de aplicación durante todo un periodo de programación o incluso tener continuidad respecto al periodo anterior. Por lo tanto, es recomendable contemplar un modelo de actualización que esté correlacionado con los cambios en los precios, las subidas salariales, o cualquier factor o elemento que pueda distorsionar el resultado de referencia.

Las propuestas para las actualizaciones de los sistemas de OCS, se suelen basar en:

- **Ajuste del valor o porcentaje del OCS** basado en los datos de referencia **actualizados** utilizados para la base del cálculo
- **Actualizaciones basadas en indicadores de referencia** (variaciones)
 - IPC
 - IPREM

Ejemplos Baremos estándar de costes unitarios

- Resolución de la directora del SOIB de 7 de julio por la cual se aprueban los importes de concesión de las **especialidades formativas** que se han aplicar a las convocatorias de subvenciones del SOIB y a las instrucciones de centros propios que tienen por objeto financiar especialidades formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados y parados

<https://soib.es/wp-content/uploads/2020/07/Resoluci%C3%B3n-Directora-preus-ES.pdf>

Anexo Resolución				
Familia profesional	Mediana coste/hora formador	Precio máximo coste/hora formador	Módulo A máximo concesión	Módulo B máximo por concesión
Administración y gestión	35,00	41,22	3,71	1,48
Actividades físicas y deportivas	38,40	41,40	3,73	1,49
Agraria	41,80	44,80	4,03	1,61
Artes gráficas	34,65	41,22	3,71	1,48
Comercio y marketing	36,48	41,22	3,71	1,48
Electricidad y electrónica	51,66	54,66	4,92	1,97
Energía y agua	48,05	51,05	4,59	1,84
Edificación y obra civil	49,79	52,79	4,75	1,90
Formación complementaria	34,89	41,22	3,71	1,48
Fabricación mecánica	66,49	69,49	6,25	2,50
Hostelería y turismo	40,57	43,57	3,92	1,57
Informática y comunicaciones	37,96	41,22	3,71	1,48
Instalación y mantenimiento	49,91	52,91	4,76	1,90
Imagen personal	31,80	41,22	3,71	1,48
Imagen y sonido	49,87	52,87	4,76	1,90
Industrias alimenticias	44,67	47,67	4,29	1,72
Madera, mueble y corcho	27,08	41,22	3,71	1,48
Marítimo pesquera	55,54	58,54	5,27	2,11
Sanidad	31,70	41,22	3,71	1,48
Seguridad y medio ambiente	28,05	41,22	3,71	1,48
Servicios socioculturales y a la comunidad	35,00	41,22	3,71	1,48
Textil, confección y piel	31,41	41,22	3,71	1,48
Transporte y mantenimiento de vehículos	59,59	62,59	5,63	2,25
Media coste/hora ponderado	38,22			

Ejemplos Baremos estándar de costes unitarios

- ORDEN de 15 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2016/186/001.html>



ANEXO XII “CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES DE LA MEDIDA DE AGROAMBIENTE Y CLIMA”

1. Submedida 10.1: Pago para compromisos agroambientales y climáticos.

a) Apicultura.

Prima: 40,95 €/ hectárea.

b) Cultivo de tuneras para la producción de cochinilla.

Prima: 224,00 €/ hectárea.

c) Cultivos leñosos en pendiente o terrazas.

Prima: 136 €/hectárea.

d) Gestión racional de sistemas de pastoreo para protección de flora y fauna mediante la práctica de la trashumancia.

Prima: 71,00 €/hectárea.

e) Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción.

Prima: 175,00 €/UGM.

f) Mantenimiento de setos tradicionales.

Prima: 40,00 €/hectárea.

g) Mantenimiento y conservación de cercas y muretes tradicionales.

Prima: 195,00 €/hectárea.

h) Mejora y conservación de gavias.

Prima: 211,50 €/hectárea.

i) Mejora y conservación del medio físico. Actuación sobre pastizales.

Prima: 36 €/hectárea.

j) Producción Integrada.

Prima papa: 444,00 €/hectárea.

Prima plátano: 691,00 €/hectárea.

Prima tomate: 600,00 €/hectárea.

Prima viña: 168,00 €/hectárea.

Prima piña tropical: 484,80 €/hectárea.

Prima papaya: 552,00 €/hectárea.

Prima aguacate: 384,60 €/hectárea.

Prima mango: 408,00 €/hectárea.

2. Submedida 10.2 : Apoyo a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la agricultura.

a) Cultivo de variedades vegetales locales en riesgo de erosión genética.



Ejemplos Baremos estándar de costes unitarios

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS DE PERSONAS CON TITULACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR POR EMPRESAS, UNIVERSIDADES Y ENTIDADES DE I+D+I EN LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL EJERCICIO 2020

3. El importe de la ayuda es de 13.300 euros por año de contratación, correspondiente al importe mensual subvencionable multiplicado por doce meses. El importe mensual subvencionable se ha calculado como un **baremo** estándar en función del salario mínimo interprofesional mensual (en adelante SMI) establecido por Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020 (SMI 2020) (BOE de 5 de febrero de 2020), multiplicado por 14 pagas anuales y dividido por 12 meses, para establecer el importe correspondiente a un mes completo de trabajo con las pagas extra prorrateadas.

<https://www.um.es/documents/1718090/18146842/ORDEN++CONVOCATORIA+FIRMADA.pdf/6e211375-ac9c-4870-8830-a9c3974c8d6d>

- Ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo de Navarra para la campaña 2022-2023 - Boletín Oficial de Navarra de 21-04-2022

El artículo 37.4 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, establece que la participación de los costes de la reestructuración y reconversión del viñedo será el resultado de aplicar el porcentaje fijado en el artículo 46.6 del Reglamento (UE) número 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 a los valores de los baremos estándar de costes unitarios establecidos para cada una de las acciones subvencionables en reestructuración y reconversión de viñedos recogidas en el anexo XIII,

<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2022/38/6>

Ejemplos Baremos estándar de costes unitarios

Resolució del conseller de Treball, Comerç i Indústria i president del Servei d'Ocupació de les Illes Balears de 21 de març de 2017 per la qual s'aprova la convocatòria de subvencions SOIB JOVE Itineraris Integrals d'Inserció, amb el cofinançament del Fons Social Europeu, en el marc del Programa Operatiu d'Ocupació Juvenil 2014-2020

Sisè

Import de la subvenció

1. L'import màxim de l'ajut atorgat s'ha de determinar en la resolució de concessió de la subvenció resultat d'aplicar els mòduls següents:

1.1. Per l'execució de les actuacions d'acompanyament de l'itinerari:

- 1.687,11 € per a cada persona atesa del col·lectiu de JOVES en risc d'exclusió social, d'entre 16 i 30 anys, i amb dificultats especials d'inserció laboral.

S'ha elaborat un informe tècnic per determinar els mòduls econòmics anteriors, d'acord amb l'article 67.5 del Reglament (UE) núm. 1303/2013 del Parlament Europeu i del Consell, de 17 de desembre de 2013, el qual ha estat informat favorablement per la Intervenció de la CAIB. Aquest informe inclou els càlculs fets per determinar els mòduls, descriu el mètode de càlcul utilitzat, el qual és just, equitatiu i verificable, i es fonamenta en dades històriques verificades de beneficiaris concrets (costs elegibles), també es preveu a l'informe la forma d'actualització dels mòduls, en aquest sentit, tot i que els projectes d'aquesta convocatòria es poden executar durant els anys 2017 i 2018, s'aplicarà el mateix import dels mòduls a cadascun dels 2 exercicis d'execució, ja que en aquest cas es tracta d'una mateixa convocatòria biennal.

1.2. Per a l'execució d'actuacions de formació de l'itinerari:

L'import màxim de la subvenció per a cada especialitat formativa, s'ha de calcular mitjançant el producte del nombre d'hores de l'acció formativa pel nombre de participants previstos i per l'import del mòdul econòmic màxim establert a l'annex IV d'aquesta convocatòria; si es tracta d'una especialitat formativa de competències clau s'aplicarà el mòdul econòmic màxim de 4,5 €/hora.

En aquest cas, no s'ha fet un estudi econòmic per determinar el cost/hora/alumne, per la qual cosa el mòdul es fixa com a base màxima finançable per determinar l'import màxim de la subvenció.

A aquest import, s'hi ha de afegir l'import del mòdul de pràctiques professionals no laborals que s'ha de calcular mitjançant el producte de 3 euros per participant i hora.

<http://www.caib.es/eboibfront/ca/2017/10634/592585/resolucio-del-conseller-de-treball-comerc-i-indust>

Ejemplos Baremos estándar de costes unitarios

AYUDAS PARA LA
FORMALIZACIÓN DE
CONTRATOS PARA LA
FORMACIÓN Y EL
APRENDIZAJE DE JÓVENES
SIN CUALIFICACIÓN

1. Se subvencionará la formalización de los contratos para la formación y el aprendizaje que reúnan las condiciones establecidas en el presente decreto, con una cantidad de 5.040 € por contrato.
2. En el caso de jóvenes incluidos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil se subvencionará la formalización de los contratos para la formación y el aprendizaje, que reúnan las condiciones establecidas en el presente decreto, con una cantidad de 5.140 € por contrato

https://fondosestructurales.castillalamancha.es/sites/fondosestructurales.castillalamancha.es/files/eee_e5_8.2.2.4_conv15-16_pee_contr.f_y_a.pdf

Ejemplos Baremos estándar de costes unitarios

ACTUALIZACIÓN DEL BAREMO ESTANDAR DE COSTES UNITARIOS EN LA MEDIDA M02 (SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, GESTION Y SUSTITUCION DE EXPLOTACIONES AGRARIAS). Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Gobierno de Navarra

https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/6D2941F8-86BA-4CD0-A5A6-D8A773877C25/476560/InformeActualizacion_BaremoestandarM0212021.pdf





RED2RED

¡Muchas gracias!

Juan Labajo Montero

jlm@red2red.net

915501170

Red2Red Consulto
C/ Numancia, 2
28039 - Madrid
Tel 91 550 11 00
red2redconsultore@red2red.net
www.red2red.net

Red2Red Consultores S.L.
C/ María Pedraza, 30 Planta 3ª.
28039 – Madrid
Tlf 91 550 11 70
www.red2red.net
red2redconsultores@red2red.net

